

**RAFAELMONTES.NET**

**AGEH**

# COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

REGIÓN DE MURCIA 2018 (ORDEN DE 6 DE ABRIL DE  
2018)



**FASE DE OPOSICIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, las pruebas de la fase de oposición versarán sobre los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opte, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 276/2007, para todas las especialidades de la presente convocatoria, la fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter **eliminador**

*Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).*

**1. PRIMERA PRUEBA**

**Prueba de conocimientos específicos.**

**1) Características de la Primera Prueba**

Esta Primera Prueba tiene por objeto comprobar que los aspirantes disponen de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opte.

Constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

**PARTE A:** será una prueba de carácter práctico consistente en la realización de una serie de **ejercicios, relacionados con el temario de la especialidad y/o el currículo** de las áreas propias de la especialidad, que permitan comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opten.

*Afortunadamente esta convocatoria nos dice con claridad que la parte práctica estará relacionada con el temario de oposiciones y/o con el currículo oficial.*

El tiempo máximo en las especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria será **entre dos y tres horas** y su duración será la establecida por las correspondientes Comisiones de Selección.

El ejercicio consistirá en la **resolución de actividades prácticas relacionadas con el temario oficial o con el currículo** de las áreas, asignaturas, materias o módulos atribuidos a la especialidad. **Asimismo, deberá contestarse a las cuestiones científicas, metodológicas o didácticas que sobre las mismas formule el tribunal.**

*En las últimas oposiciones de 2015 el texto de la convocatoria era idéntico, sin embargo, no se preguntó nada de carácter didáctico ni metodológico. No obstante, nos prepararemos para ello. Este fue el examen:*

<https://www.rafaelmontes.net/public/uploads/wysiwyg/files/Exámenes%20de%20oposiciones/Examen%20oposiciones%20geograf%C3%ADa%20e%20historia%20Murcia%202015.pdf>

**PARTE B:** desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante entre los cinco extraídos al azar por el tribunal.

*En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cinco propuestos. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título, comento esto porque yo pensaba -como muchos otros opositores- que quizá solo daban el número, y memoricé innecesariamente los números y sus títulos. Se dispone de un total de dos horas para el desarrollo completo del tema.*

Para el desarrollo de la Parte B los aspirantes dispondrán de **dos horas**.

## 2) Calificación de la Primera Prueba

Para la corrección de la Primera Prueba los tribunales garantizarán el **anonimato** de los aspirantes en aquellas pruebas escritas que no requieran lectura ante el tribunal. Las Partes A y B serán corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes conforme se detalla en el anexo XIV de esta orden.

*Yo he estado en tribunales en 2008 en Murcia y doy fe de que el anonimato es absoluto. Se ponen calificaciones a ejercicios numerados de los que se desconoce el nombre, la apertura de los sobres donde se guardan las plicas con los nombres de los opositores es pública y posterior a la exposición de las calificaciones asignadas a los números.*

*En Murcia son los tribunales los que corrigen los exámenes, de modo que os ruego, por favor, que tengáis MUCHO cuidado con las faltas de ortografía. El criterio que tuve en 2008 como vocal a la hora de calificar era descontar 1 punto por cada falta de ortografía, considerando que tres tildes sin poner o mal colocadas constituían una falta de ortografía.*

Esta Primera Prueba se calificará de cero a diez puntos. Cada una de las partes A y B se calificará con un máximo de 5 puntos.

Para la superación de esta Primera Prueba los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima en cada una de las partes de 1,25 puntos; y una puntuación total, resultante de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes, igual o superior a cinco puntos.

*En otras palabras, en Murcia se valora al 50% la parte práctica y la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 1,25 puntos sobre 5 en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5 sobre 10 en el total.*

Los tribunales expondrán, en los tablones de anuncios de los locales de su sede de actuación y, a efectos meramente informativos, en la página web de esta consejería, la lista de aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno de ellos desglosando la asignada a cada una de las partes, con expresión de los que la superan y pueden, por tanto, realizar la Segunda Prueba.

Una vez expuesta la mencionada lista, los aspirantes dispondrán hasta el día hábil posterior a su publicación, en el horario que para ello haga público el tribunal, para presentar por escrito ante dicho

tribunal reclamación. Los tribunales comprobarán, de oficio o a petición de los interesados, la existencia de errores materiales, de hecho, de transcripción o aritméticos en las calificaciones.

Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, los presidentes de los tribunales resolverán pronunciándose sobre la estimación o desestimación de dichas reclamaciones exponiendo esta resolución en su sede de actuación. Dicha resolución contendrá la variación en las calificaciones en caso de ser estimadas, así como la causa de desestimación en caso contrario.

### 3) Presentación de documentación para aspirantes que han superado la Primera Prueba

Aquellos aspirantes que hayan superado la Primera Prueba dispondrán hasta el día hábil posterior a la publicación de las puntuaciones, en el horario que al efecto publique el tribunal, para presentar ante dicho tribunal, personalmente o por medio de persona autorizada, en formato papel, dos ejemplares de la programación didáctica o, en su caso, del programa de intervención a que se hace referencia en la segunda prueba. Uno de dichos ejemplares le será devuelto al aspirante una vez concluya su exposición oral, y el otro quedará bajo custodia del tribunal pasando a formar parte de la documentación del mismo.

Si el aspirante no presentase la programación se entenderá que renuncia a continuar en el proceso selectivo, decayendo en sus derechos.

*Como vemos sólo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD.*

## 2. SEGUNDA PRUEBA

### Prueba de aptitud pedagógica.

#### 1) Características de la Segunda Prueba

Esta segunda prueba tiene por objeto comprobar la aptitud pedagógica del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirá en la presentación y defensa ante el tribunal de una programación didáctica y en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica.

#### **A) PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:**

**El aspirante defenderá, en el momento que establezca el tribunal,** la programación didáctica presentada conforme se dispone en el anexo XII de la orden de convocatoria.

La programación didáctica hará referencia a los **currículos** vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un área, materia o módulo relacionado con la especialidad por la que se participa y que figuran en el anexo V de esta orden. Esta programación se corresponderá con el desarrollo del currículo durante un año académico completo en uno de los cursos de una de las etapas educativas en que el profesorado de la especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo. En el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la

etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional.

### EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

- *Decreto n.º 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- *Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

### BACHILLERATO

- *Decreto n.º 221/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- *Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

La programación didáctica se redactará de acuerdo con la terminología y los conceptos contenidos en la normativa vigente en la Región de Murcia en materia de currículo y evaluación.

En el índice de la programación deberán figurar, al menos, **12 unidades didácticas** que deberán ir secuenciadas y numeradas.

Las características formales y específicas de la programación didáctica deberán ajustarse a lo establecido en el anexo XII.

### ANEXO XII:

La programación, de carácter **personal**, será elaborada de forma **individual** por el aspirante y tendrá, obligatoriamente, las siguientes características:

- Extensión máxima de setenta hojas escritas por una sola cara, incluidos los materiales de apoyo y anexos, en tamaño UNE-A4.
- Interlineado sencillo.
- Letra tipo Arial de once puntos sin comprimir.
- Portada con los datos de identificación del aspirante y la especialidad por la que se presenta, así como la etapa educativa y el curso/módulo al que va dirigida la programación. La portada no queda incluida en los setenta folios de la programación.
- Índice del contenido de la programación en el que se relacione, inexcusablemente, la secuencia numerada y título de las unidades didácticas o, en su caso, unidades de trabajo o unidades de actuación de que conste. Se definirán, al menos, doce unidades didácticas.

La programación didáctica que se refiera a la educación secundaria obligatoria y al bachillerato hará referencia al currículo de una materia o asignatura relacionada con la especialidad con la que se participa, y se corresponderá con un curso escolar en uno de los niveles o etapas educativas en las que el profesorado de dicha especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirla. Incluirá la relación de la materia o asignatura con los objetivos de la etapa, y planificará todos los elementos del currículo que se establecen para cada etapa en los respectivos artículos nº 4 de los decretos 220/2015, de 2 de septiembre y 221/2015, de 2 de septiembre, anteriormente citados. Contendrá, al menos:

- Los elementos que se establecen para las programaciones docentes en el artículo 33 del Decreto 220/2015, de 2 de septiembre para el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, y en el artículo 26 del Decreto 221/2015, de 2 de septiembre si se opta por

una materia o asignatura de la etapa de Bachillerato.

- Las decisiones metodológicas y organizativas.

- Las medidas de apoyo y refuerzo para la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

*RESUMEN (os he resumido los artículos 4, 33 y 26 de los Decretos 220 y 221 de 2015 para que no tengáis que acudir a ellos):*

*. Es una PD de una extensión máxima de 70 páginas (anexos e índice incluidos en este cómputo), interlineado sencillo, letra Arial 11, portada que no computa en las 70 páginas, índice que sí computa en las 70 páginas y que debe incluir la relación de las UDD (mínimo 12 UDD).*

*. Elementos del currículo que incluirá: competencias; objetivos; contenidos; criterios de evaluación; estándares de aprendizaje; metodología.*

*. Elementos de las programaciones didácticas que incluirá: temporalización de los elementos curriculares; perfil competencial; instrumentos para evaluar los estándares de aprendizaje; recursos didácticos; actividades complementarias; indicadores de logro de la práctica docente.*

*. Se añade la atención a la diversidad.*

*Todos estos elementos del currículo y de las programaciones coinciden con el esquema base de nuestras programaciones didácticas.*

## **B) PREPARACIÓN Y EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA:**

La elaboración y exposición oral ante el tribunal de la unidad didáctica podrá estar relacionada con la programación presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección del aspirante. En el primer caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas al azar por él mismo de su propia programación. En el segundo caso, el aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo del temario oficial de la especialidad.

*Todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD.*

La unidad didáctica se redactará de acuerdo con la terminología y los conceptos contenidos en la normativa vigente en la Región de Murcia en materia de currículo y evaluación.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse **los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.**

La unidad didáctica estará dirigida a un determinado curso, nivel y etapa del sistema educativo.

## 2) Realización de la Segunda Prueba

El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, sin posibilidad de conexión con el exterior. Podrá utilizar el material que considere oportuno en formato papel. En ningún caso podrán utilizarse dispositivos móviles, ordenadores portátiles o similares.

*Claramente durante la “preparación de la unidad didáctica”, también conocido como “encerrona”, no se podrá hacer uso de portátiles, tablets ni teléfonos móviles.*

La unidad didáctica habrá de exponerse en su totalidad y ajustada a la duración de la exposición. En el desarrollo de la misma, el aspirante podrá mostrar al tribunal el material auxiliar en soporte papel que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como utilizar un **guion** que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

*Es decir, no que se podrá hacer uso de cañón, ni portátil ni cualquier otro recurso digital. Sólo se admite el soporte papel, por ejemplo, copias de las UDD o dossieres con actividades para mostrar al tribunal.*

*En cuanto al guion de un folio, llevadlo hecho de casa y que os sirva de guía en la exposición. Recuerdo que según la convocatoria ese folio sirve en LA EXPOSICIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, no dice que se pueda utilizar en la DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA.*

*Consejo: en la defensa de la PD recordad vuestro discurso palabra por palabra. Para que hagáis una buena defensa justificad la selección de los contenidos de esta, no os limitéis a repetir lo que en ella pone, no se trata de eso, se trata de “defender” es decir, “justificar” porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, qué hacéis para atender a la “equidad” en el aula etc.*

El opositor dispondrá de un periodo máximo de una hora y treinta minutos para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal.

El aspirante iniciará su exposición con la defensa de la programación didáctica presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación realizará la exposición de la unidad didáctica reservándose un tiempo de 15 minutos para debatir con el tribunal.

*Bien, así que tenemos 30 minutos para la defensa, 45 para la exposición y 15 para el debate.*

### 3) Calificación de la Segunda Prueba

Los tribunales calificarán globalmente esta segunda prueba de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

Diariamente, cada tribunal expondrá en los tabloneros de anuncios de su sede de actuación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, las puntuaciones obtenidas en la misma por los aspirantes que la hayan realizado, excepto las correspondientes a la primera sesión que se expondrán al finalizar la sesión del segundo día.

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

### Solicitudes:

La solicitud se realizará a través de esta dirección web:

<https://apliedu.murciaeduca.es/educacionTOL/convocatorias.ctrl>

No se puede rellenar la solicitud en papel, solo es válida telemáticamente.

Se debe dar consentimiento a la Consejería para que pueda consultar datos, identidad, grado de discapacidad, situación de desempleo y condenas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual de los aspirantes. En el caso de no dar consentimiento se deberá aportar toda la documentación.

Una vez cumplimentada la solicitud telemática se firma de manera electrónica. Hay varias opciones, tenéis la información en la página 9256-9257 de la convocatoria.

Una vez firmado se genera un documento "SOLICITUD" en formato PDF para su impresión, hoja de instrucciones, hoja de firmas y un certificado de registro. Cada ejemplar lleva la autoliquidación de tasas. Una vez abonadas las tasas **la solicitud queda presentada ante la Administración**. No hay que llevar ningún documento ni presentar nada presencial.

**Instrucciones para cumplimentar la solicitud en la página 9312 de la convocatoria. También en esta dirección web**

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=58745&IDTIPO=100&RASTRO=c798\\$m3977](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=58745&IDTIPO=100&RASTRO=c798$m3977)

Todas las dudas relacionadas con la solicitud, méritos, tramitación debéis llamar al 012 desde la Región de Murcia o al 968 362 000.

### Plazo de Presentación

Del 10 de abril al día 30 de abril de 2018, ambos inclusive.

### Documentación:

**Toda la documentación será en formato PDF no vale otro formato.**

Título

Máster o CAP

Los méritos según el anexo VII se entregará en un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de las calificaciones de la fase de oposición.

Solo presentarán la documentación de los meritos los que hayan superado la fase de oposición.

En ese momento se presentará ante el tribunal correspondiente, la ficha de solicitud de baremación (anexo VIII) acompañada del original y fotocopia para que sea compulsada por el tribunal de toda la documentación de los méritos ordenados según el baremo una vez superada la fase de oposición

Aspirantes con experiencia docente previa en centros públicos de la Región de Murcia, se remitirá las hojas de servicio desde la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, directamente a los tribunales.

**Los méritos que se aleguen y justifiquen deben de haberse perfeccionado antes del día 30 de junio de 2018.**

#### Tasas:

Tasas por derechos de examen **79,40 euros**.

Desempleados **39,70 euros** (justificar a fecha del día del pago, estar en situación de desempleo)

Carné joven de la CARM **63,52 euros**

Discapacitados: **0 euros**

#### Forma de pago:

1.- Ingreso en las siguientes entidades colaboradores, presentando una copia de la solicitud.

Banco Santander, Banco Popular Español, Bankinter, BBVA, Bankia, Banco Mare Nostrum, Banco Sabadell, La Caixa, Caja Rural Central, Caja Rural Regional S.Agustín, Cajamar, Rural Caja, Banco Popular Hipotecario Español

2.- Pago telemático a través de la banca electrónica de: BMN Online, Banco Sabadellcam, La Caixa (línea abierta) BBVA Net, Ebankinter.com, Banco Popular Online.

